COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-001-2026

SAID BITAR CASTILLA, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Cereté - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.843.628 de Bogotá, en su calidad de alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, informa al proponente, la empresa **MACRO SUMINSTROS DEL SINÚ S.A.S**, identificada con NIT. 901.358.325-4, representada legalmente por el señor **DAVID ENRIQUE INELA CHICA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.885.742 de Montería, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el trámite del proceso de selección de mínima cuantía **No. CMC-001-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es el "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERPARTIDISTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. CMC-001-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

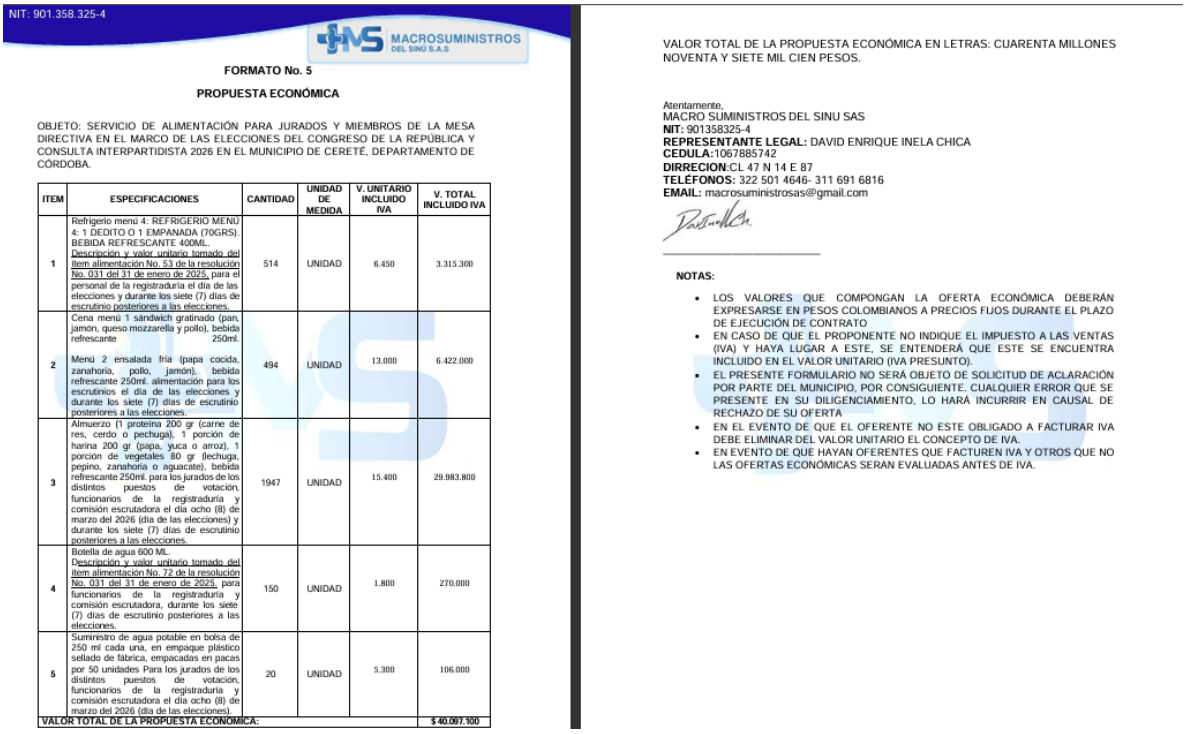
TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral *"2.3 obligaciones del contratista"* de la Invitación Pública **No. CMC-001-2026.**

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($40.097.100,00) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos, de conformidad con el valor de la oferta económica que se muestra a continuación:



NIT: 901.358.325-4

MACROSUMINISTROS DEL SINÚ S.A.S

FORMATO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERPARTIDISTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO INCLUIDO IVA	V. TOTAL INCLUIDO IVA
1	Refrigerio menú 4: REFRIGERIO MENU 4: 1 DEDITO O 1 EMPANADA (70GRS). BEBIDA REFRESCANTE 400ML. Descripción y valor unitario tomado del ítem alimentación No. 53 de la resolución No. 031 del 31 de enero de 2025, para el personal de la registraduría el día de las elecciones y durante los siete (7) días de escrutinio posteriores a las elecciones.	514	UNIDAD	6.450	3.315.300
2	Cena menú 1 sándwich gratinado (pan, jamón, queso mozzarella y pollo), bebida refrescante 250ml. Menú 2 ensalada fría (papa cocida, zanahoria, pollo, jamón), bebida refrescante 250ml. alimentación para los escrutinios el día de las elecciones y durante los siete (7) días de escrutinio posteriores a las elecciones.	494	UNIDAD	13.000	6.422.000
3	Almuerzo (1 proteína 200 gr (carne de res, cerdo o pechuga), 1 porción de harina 200 gr (papa, yuca o arroz), 1 porción de vegetales 80 gr (lechuga, pepino, zanahoria o aguacate), bebida refrescante 250ml. para los jurados de los distintos puestos de votación, funcionarios de la registraduría y comisión escrutadora el día ocho (8) de marzo del 2026 (día de las elecciones) y durante los siete (7) días de escrutinio posteriores a las elecciones.	1947	UNIDAD	15.400	29.983.800
4	Botella de agua 600 ML. Descripción y valor unitario tomado del ítem alimentación No. 72 de la resolución No. 031 del 31 de enero de 2025, para funcionarios de la registraduría y comisión escrutadora, durante los siete (7) días de escrutinio posteriores a las elecciones.	150	UNIDAD	1.800	270.000
5	Suministro de agua potable en bolsa de 250 ml cada una, en empaque plástico sellado de fábrica, empacadas en pacas por 50 unidades Para los jurados de los distintos puestos de votación, funcionarios de la registraduría y comisión escrutadora el día ocho (8) de marzo del 2026 (día de las elecciones).	20	UNIDAD	5.300	106.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:					$ 40.097.100

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS: CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS.

Atentamente,
MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS
NIT: 901358325-4
REPRESENTANTE LEGAL: DAVID ENRIQUE INELA CHICA
CEDULA:1067885742
DIRRECION:CL 47 N 14 E 87
TELÉFONOS: 322 501 4646- 311 691 6816
EMAIL: macrosuministrosas@gmail.com

NOTAS:

- LOS VALORES QUE COMPONGAN LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS A PRECIOS FIJOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
- EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO INDIQUE EL IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) Y HAYA LUGAR A ESTE, SE ENTENDERÁ QUE ESTE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL VALOR UNITARIO (IVA PRESUNTO).
- EL PRESENTE FORMULARIO NO SERÁ OBJETO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, POR CONSIGUIENTE. CUALQUIER ERROR QUE SE PRESENTE EN SU DILIGENCIAMIENTO, LO HARÁ INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO DE SU OFERTA
- EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A FACTURAR IVA DEBE ELIMINAR DEL VALOR UNITARIO EL CONCEPTO DE IVA.
- EN EVENTO DE QUE HAYAN OFERENTES QUE FACTUREN IVA Y OTROS QUE NO LAS OFERTAS ECONÓMICAS SERAN EVALUADAS ANTES DE IVA.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **A. UN PAGO FINAL DEL 100%**, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, informe y certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de planilla de recibo por parte de los funcionarios de la registraduría, evidencia fotográfica de la entrega, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya lugar y demás requisitos por parte de la oficina de tesorería. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándo la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir

de que se haya suscrito el acta de inicio.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000114 de fecha 20 de febrero de 2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($49.024.400,00) M/CTE,** tal como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000114

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 20 de febrero de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA JURADOS Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y CONSULTA INTERPARTIDISTA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009.04	Gastos Electorales	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	49,024,400.00
CPC: 91119 Otros servicios de la administración pública n.c.p. MGA: 4502025 Servicio de organización de procesos electorales				
			Total CDP:	$ 49,024,400.00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** quien deberá cumplir su labor de vigilancia de acuerdo con las disposiciones legales.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos, la expedición a favor de este de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>

PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.

</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
OBJETO DEL CONTRATO
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será el Municipio de Cereté – Córdoba.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S. – Asesores externos.